

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Prófugos

Circular núm. 1.841

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos relacionados a continuación pertenecientes a los pueblos que se indican, interés de los agentes de mi autoridad se practiquen gestiones para la busca y captura de los mismos, poniéndolos a disposición del señor Presidente de dicha Junta.

Córdoba 21 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Relación que se cita

AGUILAR DE LA FRONTERA

Reemplazo de 1936

Número del alistamiento.—Nombres
—Nombre del padre y de la madre.

- 6 Manuel Aragón Pino, de Francisco y Dolores.
- 19 Juan Cabello Jiménez, de José y María Manuela.
- 20 Andrés Cabello Llamas, de José y Remedios.
- 21 Manuel Cabello Serrano, de padres desconocidos.
- 22 Angel Cabezas Pulido, de Rafael y Carmen.
- 26 Francisco Cañadillas Cabanillas, de Francisco y Elvira.
- 33 Juan Carrasco Mata, de Francisco y Carmen.

- 34 Francisco Carreras Rubio, de Agustín y Carmen.
- 39 Francisco Expósito Hierro, de padres desconocidos.
- 13 José Flores León, de Francisco y Carmen.
- 49 José García Marín, de Antonio y Carmen.
- 52 Francisco García Reyes, de Antonio y Francisca.
- 53 Francisco García Reyes, de Antonio y Antonia.
- 56 Francisco Gómez Hurtado, de Manuel y Encarnación.
- 58 Alonso González García, de Francisco y Ana.
- 63 Manuel Jiménez Alberca, de Francisco y María San Pedro.
- 66 Juan Leiva Jiménez, Leovigildo y Angeles.
- 67 José León García, de Manuel y Mercedes.
- 70 José López Alberca, de Agustín y Josefa.
- 74 Antonio López Ruiz, de Julián y María Felisa.
- 75 José López Ruiz, de Julián y María.
- 77 Francisco Lucena Caballero, de Antonio y Carmen.
- 79 José Lucena Jiménez, de José y Josefa.
- 85 Manuel Llamas López, de Manuel y Pilar.
- 90 Antonio Morales Martínez, de José y Josefa.
- 96 Francisco Moriana Machado, de Laureano y Candelaria.
- 103 Antonio Obrero Barranco, de Antonio y Luisa.

- 105 Salvador Onieva Fernández, de Antonio y Teresa.
- 106 Juan Palma Espada, de Juan y Carmen.
- 108 José Palma García, de José y Francisca.
- 114 Pedro Pedrosa Luque, de Pedro y Asunción.
- 117 Andrés Pino Pino, de Juan y Dolores.
- 118 Manuel Pino Pino, de Juan y Dolores.
- 119 Antonio Pino Rey, de Antonio y Carmen.
- 120 Francisco Postigo García, de Antonio y Carmen.
- 127 Francisco Prieto Rivas, de Antonio y Carmen.
- 129 Antonio Pulido Arjona, de Antonio y Dolores.
- 131 Francisco Pulido Galisteo, de Antonio y Teresa.
- 133 Manuel Pulido Jiménez, de Francisco y Araceli.
- 135 Francisco Pulido López, de Francisco y Pilar.
- 136 José Pulido Molina, de José y Trinidad.
- 140 Cristóbal Romero Carmona, de Cristóbal y Trinidad.
- 141 Juan Romero Expósito, de Juan y Dolores.
- 142 Antonio Romero Jiménez, de Francisco y Nicolasa.
- 147 Pascual Ruiz López, de José y Francisca.
- 152 Manuel Serrano Castro, de José y María Araceli.
- 155 Julián Urbano Capote, de Ciria-

- 156 Tomás Urbano Capote, de Ciria-
- 158 Francisco Varo León, de Antonio y Ana.
- 159 Juan Varo López, de Manuel y Remedios.
- 160 Diego Varo Miranda, de Antonio y Celia.
- 165 Manuel Zurera Fernández, de Joaquín y Natalia.
- 167 Luis Zurera Yago, de Francisco y Concepción.
- PRIEGO DE CORDOBA
- 6 Manuel Aguilera Corpas, de Miguel y Hermenegilda.
- 23 Manuel Baena Malagón, de Francisco y Genara.
- 29 Rafael Burgos Calmaestra, de José y María Dolores.
- 55 Eduardo Espinar Expósito, de María Trinidad.
- 58 Francisco Expósito Pérez, de María del Carmen.
- 75 Pedro González Palomino, de Pedro y Francisca.
- 105 Antonio Matas Pérez, de José y Francisca.
- 109 Francisco Medina Molina de José y María del Carmen.
- 112 José Mengibar Serrano, de Enrique y Francisca.
- 126 Rafael Morales Morales, de Romualdo.
- 132 Francisco Moreno Ruiz, de Francisco y Josefa.
- 144 Antonio Osuna Morales, de Andrés y María.
- 145 Pedro Osuna Roper, de Francisco y Josefa.
- 158 Jerónimo Pérez-Rosa Jiménez, de José y Sacramento.

- 164 Vicente Porras Gutiérrez, de Pablo y Elvira.
 166 Rafael Povedano Serrano, de Agustín y María del Carmen.
 172 Félix Ramírez Ordóñez, de Mateo y María Concepción.
 195 Miguel San Luis Gonzaga, de padres desconocidos.
 205 Rafael Sicilia Malagón, de José y Cecilia.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en las carreteras de Córdoba a Palma del Río por Moratalla; estación de Hornachuelos a la de Fuente-Obejuna al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y San Calixto; y Posadas a Villaviciosa; kilómetros veintitres al cuarenta de la primera; uno al diez de la segunda; y uno al cuatro, nueve al once, trece y diecisiete al veintiuno de la tercera, cuyo presupuesto asciende a veinte mil cuatrocientas treinta pesetas noventa céntimos, y siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de seiscientos trece pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—

El Ingeniero Jefe, Vicente B. sabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros nueve al trece novecientos sesenta de la carretera de tercer orden de la estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosquit, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y siete mil ochocientas una pesetas ochenta y dos céntimos, siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, Vicente B. sabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en las carreteras de Montoro a Rute, kilómetros cincuenta y ocho al ochenta y dos; y de Baena a Nueva Carteya, kilómetros uno al catorce, cu-

yo presupuesto asciende a veinte mil doscientos cincuenta y tres pesetas noventa y un céntimos, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de seiscientos ocho pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, Vicente B. sabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros nueve al doce y dieciocho al veintisiete de la carretera de tercer orden de Ecija a Montilla, cuyo presupuesto asciende a treinta mil ciento setenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de novecientas seis pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de

igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, Vicente B. sabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros tres, cinco, seis y siete de la carretera de tercer orden de Luceña a Ecija por Puente-Genil, la primera sección, cuyo presupuesto asciende a veintidós mil seiscientas nueve pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de setecientas setenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengan con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros diecinueve al veintisiete de la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente-Genil, cuyo presupuesto asciende a treinta y seis mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil ciento seis pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.778

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan, por medio de sus agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Martín Gómez Jiménez, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día doce del actual de la finca Siete Mangas, del término de dicha villa, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 16 de Abril de 1936.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una yegua torda, raza española, lucero prolongado, listona, tuerta del derecho, hierro V. 11 en la nalga izquierda y otro particular en la derecha.

MONTORO

Núm. 1.780

Don Pedro Alba Lechina, Letrado Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio verbal civil a instancia de don Juan Carpio Martínez, contra don Antonio Porrás Cuadrado, reclamando cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, para su venta, por término de veinte días, las fincas embargadas al demandado que se indicarán, señalándose para su remate el día veinte y uno de Mayo próximo; a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, Plaza de Pablo Iglesias número diez y ocho y cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una casa en la calle Barroso, antes Mesones de Adamuz, con el número diez y nueve y diez y siete antiguo, cuya superficie na consta; linda por la derecha entrando el número veinte y uno de don Antonio Ceballos Serrano; izquierda con la del siete de doña María de los Angeles Ayllón Cano y por la espalda con la de don Juan Antonio Ceballos, tiene un valor de tres mil cien pesetas 3.100.

Segunda. Otra casa señalada con el número siete, de la calle Calvario de Adamuz, de una superficie de cuarenta y nueve metros, ocho centímetros y seis decímetros cuadrados, cuya fachada mira a Poniente, linda por la derecha entrando otra de Antonio Reyes; por la izquierda, otra de Juan Garrido y espalda tierras de herederos de Batolomé Ruiz; tiene un valor de tres mil ochenta pesetas 3.080.

Tercera. Una suerte de olivar que radica en el pago de "Los Ahulagares", sitio del Goyisno, término municipal de Adamuz, cabida una fanega y seis celemines de cuerda, equivalentes a noventa y una áreas y ochenta y una centiáreas; y en ella ciento doce plantas; linda al Norte herederos de don Ramón García y de Benito Muñoz; Levante los de don Juan Antonio Navarro; Sur los de Benito Amil y Poniente, los de Beni-

to Amil; con un valor de novecientas pesetas 900.

CONDICIONES

Primera. Por ser tercera subasta salen las fincas sin sujeción a tipo y el remate podrá hacerse con cualidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado; o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no han sido presentados los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra en los autos donde podrá examinarlo el que lo desee.

Dado en Montoro a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Alba.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 1.865

Don José Rodríguez Carretero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de menor cuantía instados por José Cirilo Expósito, contra Antonio Lara León sobre venta en pública subasta de una casa, representado el actor por el Procurador don Sebastián Vega Leal y Cruz, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta, la casa que a continuación se describe con su precio, habiéndose señalado para su remate el día veinte de Mayo próximo a las once en punto de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Alvaro Pérez.

Casa situada en la calle de la Paz de esta ciudad, marcada con el número diecinueve, lindando por la derecha entrando con la número cuatro de la calle Arco, perteneciente a Francisco Oliver, a la izquierda la número diecisiete de la indicada calle de la Paz de María Leonor Peláez Molina y por la espalda con otra de Antonio Ortega García en la expresada calle Arco, ignorándose la extensión superficial que ocupa, su valor mil seiscientas pesetas.

Sale a subasta bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que la casa sale a licitación sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a cualidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad que se encuentran de manifiesto sin que se puedan exigir otros.

Dado en Montoro a veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

BAENA

Núm. 1.843

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Vargas Pérez, a nombre de don Juan y doña María Rafaela Gallardo Susín, don Miguel Gallardo Gomariz, don Mateo Gallardo Susín, en representación de sus menores hijos doña Manuela y don Bartolomé Gallardo Gomariz, y de don Juan Manuel Gallardo Sánchez por si y como representante legal de su menor hija Dolores Gallardo García y de doña Antonia don Juan y doña Manuela Gallardo Castilla, como herederos de don Andrés Vicente Gallardo Porcuna, contra los bienes hipotecados por don José López Matas, se convoca primera subasta por término de veinte días para la venta de las siguientes:

FINCAS

Primera. Un olivar de once y cuarta aranzadas de cabida, equivalente a cuatro hectáreas, veintidós áreas, cincuenta y nueve centiáreas, y sesenta y ocho decímetros cuadrados, situada en el partido de la Celada y lugar llamado Cortijo Nuevo, que linda a Levante con terrenos de la Duquesa de Castro Enriquez, Sur estacada de herederos de José Lanzas Torres, al Poniente con el Partidor y al Norte olivar de José Gamiz Cobo, contiene dentro de su perímetro y es objeto de venta en cuanto a una tercera parte indivisa, una casa Cortijo y una era empedrada que se compone de varias oficinas dedicadas a habitación y otros usos, respondiendo de once mil seiscientas noventa y tres pesetas.

Segunda. Otro olivar en el mismo partido y término que el anterior, de cabida dieciocho y media aranzadas, equivalentes a seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas, y setenta y dos decímetros cuadrados, linda al Levante con el Partidor, al Sur la Casería llamada del Dean, al Poniente olivares de dicha Casería y al Norte herederos de don José Lanzas Torres y responde por un total de diecinueve mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Tercera. Otro olivar de cabida quince aranzadas y tercia, equivalentes a cinco hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas, situada en el partido de la Celada, linda al Norte con otros de don José López Mata, al Oriente con olivares de Mariano Navajas Morales, al Sur doña Julia Lanza García y al Poniente herederos de José Rodríguez Labrador, respondiendo por un total de quince mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

Cuarta. Otro olivar llamado el Polvillar de cabida once y cuarta aranzadas, equivalentes a cuatro hec-

táreas, veintidos áreas, y cincuenta y nueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, situados en la Casería del Notario al partido de la Celada; linda al Oriente con tierras de Francisco Carrillo, al Sur de Manuel Ecija, Poniente José López y al Norte Julia Lanza, y responde por un total de once mil seiscientos noventa y tres pesetas.

Quinta. Otro olivar de cabida catorce y media aranzada, equivalentes a cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, dieciocho centiáreas y cinco decímetros cuadrados, situados en el mismo sitio y pago, linda al Oriente olivares de José López, Sur otros de doña Engracia Lanzas, hoy del hipotecante y al Poniente y Norte de herederos de don Francisco Ortiz Criado, respondiendo de catorce mil ochocientos ochenta y dos pesetas.

Sexta. Casa sin número de gobierno en el repetido pago y término, linda por los cuatro puntos cardinales con olivar de José López Matas, que es el hipotecante, consta de dos cuerpos y dos pisos, cocina, dos salas, dos cámaras, cuadra y pajar terrizo, con quince varas de frente por ocho de fondo, o sean ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados, y responde de tres mil setecientos ocho pesetas.

Séptima. Otro olivar en el partido de la Celada, de cabida quince aranzadas equivalentes a cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, Sur y Este con olivar del ejecutado y Oeste de José Delgado y responde de quince mil novecientos cuarenta y cinco pesetas.

Octava. Parcela de tierra calma puesta de olivar y huerta de regadío con olivos y frutales situada en los partidos de los Cierzos y camino de Priego, en el término de Iznájar, como todas las anteriores, de cabida cincuenta y dos fanegas, ocho celemines y treinta y un estadales, equivalentes a treinta y tres hectáreas, cincuenta y una áreas, ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros,

que linda a Levante herederos de Juan Jaime Quinta y Poniente y Sur Francisco Aguilera y Norte camino de Priego, respondiendo de cuarenta y nueve mil pesetas.

La subasta que será pública tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Mayo próximo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta la cantidad que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca y que es la que respectivamente se asigna a cada una de las fincas descritas y no se admitirán posturas que no cubran expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa judicial el diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Las certificaciones del Registro de la Propiedad traídas a los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes les interese examinarlas entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores que pesen sobre la finca quedarán subsistentes y sin cancelar y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Para todo lo que no esté especialmente previsto se estará a las normas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

LUCENA

Núm. 1.844

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento

veintinueve y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Manjón Cabeza, en nombre y representación de don Manuel Cano Cruz, contra doña María Gregorio Valenzuela Repullo; habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá la finca siguiente:

Casa sita en la calle Juan Blázquez, número ocho moderno, primer cuartel de esta ciudad, cuya extensión no consta. Tiene su fachada al Sur y linda: derecha entrando, casa de los herederos de don Antonio Lara e izquierda otra de doña Catalina Gómez Delgado y fondo molino de don Manuel Rollán Herrera.

Tipo de subasta, siete mil setecientas pesetas 7.700.

Se hace constar que la subasta tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Sanchis Banús diecinueve; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de ella, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Lucena a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Quijano.—El Secretario, Antonio Escobar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos proceden-

tes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.776

DIAZ AIRE, Rafael; hijo de Cristóbal y de Araceli, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, de estatura un metro 617 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, a quien se le instruye expediente por deserción; comparecerá ante el Juez Instructor don Tomás Vadillo Pérez del Batallón Cazadores San Fernando 1, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcazarquivir 4 de Abril de 1936.—El Teniente Juez de Instructor, Tomás Vadillo.

Núm. 1.791

TRESANCOS SOTO, José; de 24 años, hijo de Gabriel y Amparo, soltero, jornalero, natural de Santa Marta de Ortigueira, vecino de Sevilla, procesado en este Juzgado en causa número 96 de 1934 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.754

Estado de Cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9300	La Loma	La Loma	Pozoblanco	D. Julio Madueño Serrano	Por falta carta pago	16-4-1936
9303	Los Tres Amigos	Cerro Muriano	Córdoba	» Miguel Márquez García	Id.	Id.
9304	Los Amigos	Arroyo del Judío	V. de Córdoba	» Juan Camacho Muñoz	Id.	Id.
9293	Joaquín	Cerro del Aguila	Cardena	» Zacarías Muñoz Fernández	Por renuncia	Id.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 16 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.